

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

CONVOCAN

A Personas físicas o morales con actividades agropecuarias y pesqueras, que pertenezcan a los estratos E1, E2 y E3 de las Unidades Económicas Rurales.

Fundamento Legal: Artículos 9, 48 y 49 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2018.

Objetivo: Apoyar a pequeños productores (as) del sector rural, ya sea de manera individual, organizados en grupos informales, o constituidos como personas morales; con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción de alimentos y fortalecer desarrollo comunitario en las zonas rurales.

BASES

Requisitos de Elegibilidad:

- Ser pequeños productores del sector rural que forme parte de las unidades económicas rurales E1, E2 y E3.
- Y los señalados en el Artículo 9 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2018, los cuáles son los siguientes:
- Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA de manera vigente, en el momento de presentar la solicitud, y mantener los datos actualizados.
- Presentar en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos, el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social y, en su caso, los formatos de solicitud específicos que el componente establezca.
- Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes.
- Presentar escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2018 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario, en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que le permite utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Para el caso de las solicitudes presentadas por personas físicas:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional),
- CURP (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

Para el caso de las solicitudes presentadas por personas morales:

- Aplicación de Criterios de Focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos.
- Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
- Comprobante del domicilio fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes.
- CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- Identificación oficial del representante legal.

Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos organizados informales:

- Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Delegacional.
- Identificación oficial de los integrantes del grupo.
- CURP (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- Comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, de quienes representan al grupo.

Concepto de Apoyo: Contratación de extensionistas desde \$18,000.00 hasta \$20,000.00 mensual por grupo mínimo de 40 productores.

Priorización de Territorios y Cadenas:

Cadenas de Valor	Municipios atendidos	Cadenas de Valor	Municipios atendidos	Cadenas de Valor	Municipios atendidos
Nopal	Milpa Alta Xochimilco	Apícola	Milpa Alta Xochimilco Tlalpan Tláhuac	Bovinos	Tlalpan Xochimilco Tláhuac
Ornamentales	Xochimilco Tláhuac	Porcinos	Tlalpan Milpa Alta Xochimilco Tláhuac	Acuícola	Xochimilco Tlalpan Milpa Alta Magdalena Contreras Gustavo A. Madero Venustiano Carranza
Hortalizas	Tláhuac Xochimilco	Ovinos	Tlalpan Milpa Alta Xochimilco Tláhuac		
Maíz	Tlalpan Milpa Alta Xochimilco Tláhuac	Cunícola	Tlalpan Xochimilco Milpa Alta Tláhuac		
Amaranto	Xochimilco Milpa Alta Tláhuac	Avícola	Milpa Alta Xochimilco Tlalpan Tláhuac		

Recepción de Solicitudes y Ventanilla: Coordinación de Capacitación de la SEDEREC, Av. Año de Juárez 9700 Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiatemalco, Xochimilco, Ciudad de México, teléfono 5558438536, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Mecanismo de selección:

Paso 1: El productor presenta su solicitud en los periodos establecidos en la convocatoria.

Paso 2: La Instancia Ejecutora (IE) analiza la documentación del expediente de solicitud.

Paso 3: La IE dictamina y presenta al Comité Estatal de Desarrollo Rural las solicitudes positivas para su autorización.

Paso 4: Una vez autorizadas las solicitudes de las y los productores, la IE lo notifica a las y los productores y publica los resultados en las ventanillas y en las páginas web de la SAGARPA y del Gobierno Estatal.

Paso 5: Una vez autorizadas las solicitudes de las y los productores, la IE emite un comunicado de asignación de extensionistas a los territorios, cadenas y grupos de beneficiarios y beneficiarias; en función de la alineación realizada por el Comité Estatal de Desarrollo Rural.

Paso 6: La IE deberá firmar con los beneficiarios una carta acuerdo de asignación de extensionistas para proporcionar los servicios solicitados.

Restricciones:

- Solicitudes con información apócrifa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

Consideraciones adicionales: Los aspectos no previstos en la Convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora.

Atendiendo el artículo 54, inciso I) de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2018, se podrá realizar la identificación de beneficiarios a través del extensionista, con el llenado del Anexo II hasta el compromiso total de los recursos.

PERIODO DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA: DEL 12 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2018.

ATENTAMENTE

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD
PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. SERGIO MÁRTINEZ CHAVARRIA GALINDO
DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA
EN LA CIUDAD DE MEXICO

Publicación: 06 de marzo de 2018